



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 020

FECHA:

9/02/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00517-00	EJECUTIVO	INVERSIONES MONCADA & GIRALDO S.A.S		8/02/2021	DESIGNA CURADOR AD-LITEM A LOS DEMANDADOS
66001-41-89-001-2019-00438-00	EJECUTIVO	GUSTAVO ARANGO SUAREZ	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PACÍFICO "COOPACIFICO"	8/02/2021 (2 AUTOS)	PDF
66001-41-89-001-2020-00088-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		8/02/2021	ORDENA EMPLAZAMIENTO CODEMANDADOS E INCLUSIÓN EN EL REGIST. NAL EMPLAZAD. (ART. 10 DEC. 806/2020)

66001-41-89-001-2020-00260-00	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR RISARALDA "FACOR"		8/02/2021	DECRETA MEDIDA PREVIA REQ. PAGADOR SUMINISTRE EMAIL DEMANDADA
66001-41-89-001-2020-00298-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR"		8/02/2021 (2 AUTOS)	AUTORIZA CITACIÓN PERSONAL NUEVA DIRECCIÓN - NO ACCEDE A MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2020-00538-00	EJECUTIVO	JULIAN ANTONIO AGUDELO ALVAREZ		8/02/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMAC. SUMINISTRADA POR EPS
66001-41-89-001-2021-00004-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS P.H.		8/02/2021	DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO
66001-41-89-001-2021-00005-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL COODELMAR II ETAPA P.H.		8/02/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)

66001-41-89-001-2021-00006-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA		8/02/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DEC. MEDIDA PREVIA
-------------------------------	-----------	-----------------	--	------------------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **FEBRERO 9 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

